

EXP 276648/25

"CAMBIÁ GOYA S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (GOYA)"

Nº 488

Corrientes, 29 de Julio de 2025.-

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "CAMBIÁ GOYA S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (GOYA) ", Expte. N° 276648/25; RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a INTENDENTE y VICE INTENDENTE del Municipio de GOYA presentada por la ALIANZA "CAMBIÁ GOYA" para las elecciones del 31/08/2025, para la categoría de

INTENDENTE a la Sra. JURI, ESTELA MARÍA D.N.I. N° 24.416.831 y para la categoría de **VICE INTENDENTE** a la Sra. ESCOBAR, NORMA BEATRIZ D.N.I. N° 23.526.085.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese electrónicamente al apoderado de marras.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero

Juez Electoral Juzgado Civil y Comercial y Electoral N° 3 -Corrientes-





EXP 277010/25

"PRIMERO GOYA - GOYA S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (GOYA)"

N° 388

Corrientes, 24 de Julio de 2025.-

VISTO: Estos autos caratulados: "PRIMERO GOYA - GOYA S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (GOYA)", Expte. N° 277010/25; RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a INTENDENTE, VICE INTENDENTE Y CONCEJALES del Municipio de GOYA presentada por la ALIANZA "PRIMERO GOYA" para las elecciones del 31/08/2025, para la

categoría de INTENDENTE al Sr. PALEARI, LISANDRO D.N.I. Nº 36.191.111; para la categoría de VICE INTENDENTE a la Sra. GIAIGISCHIA, MARÍA EUGENIA D.N.I. Nº 29.803.290; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) GOGGA, MARÍA BELÉN D.N.I. N° 30.103.468, 2) GONZÁLEZ, MARCOS DAMIÁN D.N.I. Nº 33.310.250, 3) BALDINI, CINTHIA ANABELLA D.N.I. N° 34.361.907, 4) MOLINA, MIGUEL ALBERTO D.N.I. Nº 16.746.980, 5) OVIEDO, ROMINA FLORENCIA D.N.I. Nº 24.809.457, 6) D'AVETA, FRANCO EMILIO D.N.I. Nº 37.890.148, 7) GAUNA, GLORIA ELISABET D.N.I. Nº 26.508.218 y 8) CAFFERATA, ROBERTO ROMUALDO D.N.I. Nº 14.261.042 y para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1) OBREGON, HILDA ISABEL D.N.I. Nº 16.097.283, 2) ENRIQUEZ, JOSÉ FÉLIX "NENIN" D.N.I. Nº 25.482.891, 3) NAGEL, NAZARENA LILIAN D.N.I. Nº 44.088.977, 4) ORSO, RAÚL ALBERTO D.N.I. Nº 17.727.805 y 5) SOTELO, ÁNGELA MIRIAM D.N.I. Nº 31.210.337.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese electrónicamente al apoderado de marras.

Firmado electrónicamente por María Eugenia Herrero

Juez Electoral
Juzgado Civil y Comercial
y Electoral N° 3
-Corrientes-

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -Corrientes-





EXP 277659/25

"PARTIDO AHORA S/ PRESENTACION DE CANDIDATURA (GOYA)"

N° 355

Corrientes, 23 de Julio de 2025.-

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "PARTIDO AHORA S/ PRESENTACIÓN DE CANDIDATURA (GOYA)", Expte. N° 277659/25; RESULTA:

Se presentan los apoderados del Partido de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley Nº 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a CONCEJALES del Municipio de GOYA presentada por el PARTIDO "AHORA" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de CONCEJALES TITULARES

a los Sres.: 1) CAVALIERI, RAMÓN D.N.I. N° 14.608.115, 2) SOSA, DANIELA ITATÍ D.N.I. N° 28.805.735, 3) GONZÁLEZ, ALBERTO MARIO D.N.I. N° 20.255.028, 4) ORTIZ, GLADIS VIVIANA D.N.I. N° 23.074.931, 5) CABALLERO, ROLANDO JAVIER D.N.I. N° 23.526.427, 6) FERNÁNDEZ, MARÍA EVANGELINA D.N.I. N° 30.710.446, 7) GONZÁLEZ, CRISTIAN D.N.I. N° 22.011.243 y 8) MOLINARI, LUCRECIA ANA ELISA D.N.I. N° 26.770.961 y para la categoría de **CONCEJALES SUPLENTES** a los Sres.: 1) DITTMANN, JOSÉ RAÚL D.N.I. N° 14.305.128, 2) ROMERO, MARINA ITATÍ D.N.I. N° 30.102.777, 3) ORTIZ, RAÚL RICARDO D.N.I. N° 32.029.105, 4) ALMIRÓN, LAURA ELENA D.N.I. N° 24.181.597 y 5) NUÑEZ BREST, DIEGO ANTONIO DANIEL D.N.I. N° 27.306.948.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese electrónicamente al apoderado de marras.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero

Juez Electoral
Juzgado Civil y Comercial
y Electoral N° 3
-Corrientes-





EXP 277000/25

"LA LIBERTAD AVANZA S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (GOYA)"

N° 298

Corrientes, 22 de Julio de 2025.-

VISTO: Estos autos caratulados: "LA LIBERTAD AVANZA S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (GOYA)", Expte. Nº 277000/25; RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a INTENDENTE, VICE INTENDENTE Y CONCEJALES del Municipio de GOYA presentada por la ALIANZA "LA LIBERTAD AVANZA" para las elecciones del 31/08/2025, para

la categoría de **INTENDENTE** al Sr. CASSANI, PEDRO GERARDO D.N.I. Nº 31.210.329; para la categoría de **VICE INTENDENTE** a la Sra. GARCÍA, CELESTE AYELÉN D.N.I. Nº 43.533.758; para la categoría de **CONCEJALES TITULARES** a los Sres.: 1) CABROL, NAHUEL HUMBERTO D.N.I. Nº 37.882.896, 2) ZABALA, MARÍA LUJAN D.N.I. Nº 22.643.214, 3) CORREA CURAK, NICOLÁS ALFREDO D.N.I. Nº 36.831.783, 4) CASTRO, ALICIA BEATRIZ D.N.I. Nº 23.074.802, 5) SOTO, EMILIANO EXEQUIEL D.N.I. Nº 38.317.010, 6) MANASSERO, LAURA ANDREA D.N.I. Nº 17.112.314, 7) ZINI, ALEJANDRO SEBASTIÁN D.N.I. Nº 25.718.651 y 8) ZOILO, KARINA BEATRIZ D.N.I. Nº 25.387.004 y para la categoría de **CONCEJALES SUPLENTES** a los Sres.: 1) ENRIQUE, CARLOS ORLANDO D.N.I. Nº 17.764.386; 2) PÉREZ, JÉSICA PAMELA D.N.I. Nº 33.509.746, 3) FLORES, HUGO ANTONIO D.N.I. Nº 20.780.076, 4) FERNÁNDEZ, SILVANA ALEJANDRA D.N.I. Nº 34.487.756 y 5) SÁNCHEZ, VÍCTOR ADRIÁN D.N.I. Nº 30.146.444.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese electrónicamente al apoderado de marras.

Firmado electrónicamente por María Eugenia Herrero

Juez Electoral
Juzgado Civil y Comercial
y Electoral N° 3
-Corrientes-

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -Corrientes-





EXP 276991/25

"VAMOS CORRIENTES S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (GOYA)"

N° 299

Corrientes, 22 de Julio de 2025.-

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "VAMOS CORRIENTES S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (GOYA)", Expte. N° 276991/25; RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a INTENDENTE, VICE INTENDENTE Y CONCEJALES del Municipio de GOYA presentada por la ALIANZA "VAMOS CORRIENTES" para las elecciones del 31/08/205, para

la categoría de **INTENDENTE** al Sr. HORMAECHEA, MARIANO D.N.I. Nº 27.558.267; para la categoría de **VICE INTENDENTE** al Sr. MAZZARO, SEBASTIÁN MARTÍN D.N.I. Nº 26.508.049; para la categoría de **CONCEJALES TITULARES** a los Sres.: 1) BLANCO, EMANUEL D.N.I. Nº 38.877.544, 2) RAMÍREZ, VERÓNICA VIVIANA D.N.I. Nº 31.883.563, 3) FRATTINI, MARCELO GUSTAVO D.N.I. Nº 20.458.196, 4) REFOJOS, GABRIELA ITATÍ D.N.I. Nº 20.780.115, 5) DEPIAGGIO, PEDRO ANTONIO D.N.I. Nº 20.780.667, 6) PONCE, SANDRA ELENA D.N.I. Nº 28.302.000, 7) SPAGNOLO, LUIS ORLANDO D.N.I Nº 16.091.550 y 8) CANAPARRO, VIVIANA CRISTINA D.N.I. Nº 17.644.477 y para la categoría de **CONCEJALES SUPLENTES** a los Sres.: 1) PAVICICH, CRISTIAN NICOLÁS D.N.I. Nº 36.831.891, 2) CHETTI, LEONELA ITATÍ D.N.I. Nº 37.326.530, 3) BEJARANO, LAUTARO D.N.I. Nº 41.070.237, 4) GONZÁLEZ, MARÍA VICTORIA D.N.I. Nº 39.565.401 y 5) ARNICA, JOSÉ MAXIMILIANO D.N.I. Nº 38.871.396.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese electrónicamente al apoderado de marras.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero

Juez Electoral Juzgado Civil y Comercial y Electoral N° 3 -Corrientes-





EXP 277005/25

"GOYA NOS UNE S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (GOYA) "

N° 387

Corrientes, 24 de Julio de 2025.-

VISTO: Estos autos caratulados: "GOYA NOS UNE S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (GOYA).", Expte. Nº 277005/25; RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley Nº 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a INTENDENTE, VICE INTENDENTE Y CONCEJALES del Municipio de GOYA presentada por la ALIANZA "GOYA NOS UNE" para las elecciones del 31/08/2025, para la

categoría de INTENDENTE al Sr. CANEVA, SAMUEL EDUARDO "KIKE" D.N.I. Nº 12.216.534; para la categoría de VICE INTENDENTE al Sr. IBAÑEZ, PABLO EDGARDO D.N.I. Nº 29.301.107; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) CALVI, SABINA VALERIA D.N.I. Nº 16.359.262; 2) ACOSTA NALLINO, JUAN MANUEL D.N.I. Nº 32.078.799, 3) FLEITAS, TAMARA LEONELA D.N.I. Nº 40.421.245, 4) VERON, DARÍO EZEQUIEL D.N.I. Nº 33.142.510, 5) OJEDA, LOURDES GRACIELA D.N.I. Nº 29.571.247, 6) LEYES, LISANDRO ROBERTO D.N.I. Nº 32.487.262, 7) ARIAS, ROXANA INÉS D.N.I. Nº 32.029.477 y 8) GONZÁLEZ, SANDRO LEONARDO D.N.I. Nº 33.142.515 y para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1) MAIDANA, EVA DOMINGA D.N.I. Nº 18.132.942, 2) BORDON, HUMBERTO D.N.I. Nº 27.558.186, 3) SEGOVIA, LORENZA ITATÍ D.N.I. Nº 24.809.218, 4) CAÑETE, NÉSTOR JESÚS D.N.I. N° 34.140.256 y 5) GENES, VERÓNICA ALEJANDRA D.N.I. N° 30.868.105.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese electrónicamente al apoderado de marras.

Firmado electrónicamente por María Eugenia Herrero

Juez Electoral
Juzgado Civil y Comercial
y Electoral N° 3
-Corrientes-

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -Corrientes-

